

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1235-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 150786) recibida el 01 de diciembre del 2010, mediante la cual doña LINDOMIRA CASTRO LLAJA, estudiante de la Segunda Especialización en "Gerencia en Salud", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 107-2010-CU del 26 de agosto del 2010, se reconoció como ingresante al Diplomado de Especialización en "Gerencia en Salud", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Proceso de Admisión 2010-A, entre otros, a doña LINDAURA CASTRO LLAJA;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se rectifique su nombre, consignándose correctamente como LINDOMIRA CASTRO LLAJA;

Que, con Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 107-2010-CU del 26 de agosto del 2010, sólo en el extremo correspondiente a la modificación del nombre de la mencionada ingresante a la Segunda Especialización en "Gerencia de Salud", en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo registrarse a la recurrente como: **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; SPGFCS; ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA; e interesada.